

## Sección I. Disposiciones generales

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

**11027** *Orden 34/2022 del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueba la ampliación de crédito consignado en la Orden 27/2022 del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2022 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025*

Mediante Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 28 de octubre de 2022 (publicada en el BOIB núm. 140 de 29 de octubre ) se aprobó la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2022 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 por un importe total de 8.734.000,00 €.

Estas ayudas tienen carácter de gasto plurianual y serán con cargo a las partidas presupuestarias, anualidades y por la cuantía total máxima que se indican a continuación:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe
25501 431B01 48000 00 (FF 22030)	2022	6.534.000,00 €
25501 431B01 48000 00	2023	2.200.000,00 €

El artículo 14 apartado 3 de la Orden, mediante la cual se aprobó la convocatoria, dispone que la concesión de las ayudas que regula esta Orden estará limitada por el crédito presupuestario que se incluya. Así mismo establece, que las cuantías máximas se podrán incrementar, bien mediante fondos estatales, si los hubiere, o bien mediante la aportación de fondos propios adicionales, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan; todo ello mediante una resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, en su caso, previstos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta modificación, salvo que se establezca otra cosa, no implicará que se amplíe el plazo para presentar solicitudes, ni afectará a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas expresamente. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de datos nacional de subvenciones y de publicación en el BOIB.

En el presupuesto de la Dirección General de Vivienda y arquitectura se consignó inicialmente para la financiación estatal del Plan de Vivienda 2022, la cuantía de 9.000.000,00 €.

El 26 de julio de 2022, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears firmaron el convenio de colaboración para la ejecución del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025.

La cláusula quinta de este convenio de colaboración, relativa a la financiación de las actuaciones de los programas del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda, establece que la financiación de las actuaciones de los programas del Plan, tanto estatal como autonómica, se realizará inicialmente conforme al desglose por anualidades y programas especificado en la mencionada cláusula quinta que especifica que para el Programa 2 de ayuda al alquiler de vivienda la financiación estatal prevista para el ejercicio 2022 es de 6.534.000,00 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.e) del Real Decreto 42/2022, mediante un acuerdo suscrito en el seno de la Comisión de Seguimiento, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se podrá modificar la distribución inicial entre los distintos programas adaptándola a la demanda de cada tipo de ayuda, al objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles, sin que el importe total del compromiso financiero para cada anualidad pueda ser incrementada en ningún caso.

El día 28 de octubre de 2022, se suscribió entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, acuerdo relativo a la distribución de la financiación estatal por anualidades y programas, resultando que la financiación para el Programa 2 alquiler de viviendas se incrementa en 340.833,62 € resultado un total de 6.874.833,62 € para el ejercicio 2022.

Por todo ello, dicto la siguiente

**ORDEN**

1. Ampliar en 340.833,62 € el crédito estatal asignado inicialmente en la Orden 27/2022 del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2022 al alquiler de vivienda, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre ), con cargo a las siguiente partida presupuestaria y anualidad:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe
25501 431B01 48000 00 (FF 22030)	2022	6.874.833,62 €

2. Fijar que con esta Orden el crédito total estatal asignado a la convocatoria es de 6.874.833,62 € y el crédito autonómico es de 2.200.000,00 €, resultando un crédito total de 9.074.833,62 €.

3. Publicar la presente Orden en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

Palma, *(firmado electrónicamente: 14 de diciembre de 2022)*

**El consejero de Movilidad y Vivienda**  
Josep Martí i Ribas

